



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	HILDA ORTIZ ROPERO
RADICADO	201900431
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.CTE (\$ 1.399.971), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de HILDA ORTIZ ROPERO con radicado 5400340890012019-00431-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.399.971
TOTAL.....	\$	1.399.971

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L.

Abrego, 18 de diciembre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012019-00431-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: HILDA ORTIZ ROPERO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 10) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L (\$ 1.399.971)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6b50d754fcef7372a43061559e12e1e5a2a6978835ad516b90fff5500575**

Documento generado en 11/01/2021 10:47:14 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	FREDDY PACHECO ORTIZ
RADICADO	201900459
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M.CTE (\$ 1.050.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de FREDDY PACHECO ORTIZ con radicado 5400340890012019-00459-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.050.000
TOTAL.....	\$	1.050.000

SON: UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M.L.

Abrego, 18 de diciembre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012019-00459-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: FRERDDY PACHECO ORTIZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 11) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$ 1.050.000)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c81e93c13687628f84139f54ebbf3b687565bdb7d5003572a573a586a89b2e0**

Documento generado en 11/01/2021 10:31:00 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	WILSON ANGARITA
RADICADO	202000272
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CUATRO MIL SIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.004.176), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de WILSON ANGARITA con radicado 5400340890012020-00272-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.004.176
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.074.176

SON: UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL SIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L.

Abrego, 18 de diciembre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00272-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: WILSON ANGARITA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 75) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL SIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 1.074.176)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e21c74f59fd655d86e08eb83283c761d9b1e91fcbe9455c501ab509f040eee9b

Documento generado en 11/01/2021 11:49:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	SINDY LORENA ARENAS VERJEL
RADICADO	202000287
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.189.649), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de SINDY LORENA ARENAS VERJEL con radicado 5400340890012020-00287-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.189.649
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.259.649

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L.

Abrego, 18 de diciembre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00287-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: SINSY LORENA ARENAS VERJEL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 83) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$ 1.259.649)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5d123559e63a5c5dce44d803ddb5e018114ae7dd0869cdbac715e67e8c5b0d**

Documento generado en 11/01/2021 11:40:23 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	ISAYDA BACCA VACA
RADICADO	202000288
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.343.204), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ISAYDA BACCA VACA con radicado 5400340890012020-00288-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.343.204
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.413.204

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.L.

Abrego, 18 de diciembre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00288-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: ISAYDA BACCA VACA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 78) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$ 1.413.204)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57d23d8db46501aeae04ec763be39c208f07090e21d0f12e6262c9d028004

Documento generado en 11/01/2021 11:31:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	ALIRIO TORRADO PEÑARANDA
RADICADO	202000289
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.330.106), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ALIRIO TORRADO PEÑARANDA con radicado 5400340890012020-00289-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.330.106
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.400.106

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CIENTO SEIS PESOS M.L.

Abrego, 18 de diciembre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00289-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: ALIRIO TORRADO PEÑARANDA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 72) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CIENTO SEIS PESOS M.L (\$ 1.400.106)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3fac2fe535d944b01ee98f5f347c90659aa941708f954376bccd80a9fef8b2a

Documento generado en 11/01/2021 11:24:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	JAIME ANDRES MANRIQUE
DEMANDADO	DIOSAEL RANGEL JAIMES
RADICADO	201900173
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$ 1.400.000) a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de DIOSAEL RANGEL JAIMES con radicado 5400340890012019-00173-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.400.000
Correo	\$	9.400
TOTAL.....	\$	1.409.400

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.

Abrego, 18 de diciembre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012019-00173-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: DIOSAEL RANGEL JAIMES

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 16) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$ 1.409.400)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
920b53bd63d7f032e48946dad7133f8124ee27b628deb9ca1d4c2cd80a0b14dc
Documento generado en 11/01/2021 11:12:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	LUIS EFRAIN DURAN RODRIGUEZ
RADICADO	201900391
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS M.CTE (\$ 1.398.106), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de LUIS EFRAIN DURAN RODRIGUEZ con radicado 5400340890012019-00391-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.398.106
TOTAL.....	\$	1.398.106

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS M.L.

Abrego, 18 de diciembre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012019-00391-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: LUIS EFRAIN DURAN RODRIGUEZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 10) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS M.L (\$ 1.398.106)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38949d8871ddde858b44e85c800c57650f0b344473ff4dd36497b4ecd9306c41
Documento generado en 11/01/2021 10:39:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	TEODOBERTO ORTIZ TARAZONA
RADICADO	202000003
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$ 1.220.762), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de TEODOBERTO ORTIZ TARAZONA con radicado 5400340890012020-00003-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.220.762
TOTAL.....	\$	1.220.762

SON: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L.

Abrego, 18 de diciembre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00003-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: TEODOBERTO ORTIZ TARAZONA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 14) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 1.220.762)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04d2ac4a1859024e5cdae3025292c55a05a9d7c6b4c21826e6cb1e61de565efa

Documento generado en 11/01/2021 10:21:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	MIREYA RANGEL RANGEL
RADICADO	202000067
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.CTE (\$ 1.049.970), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de MIREYA RANGEL RANGEL con radicado 5400340890012020-00067-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.049.970
TOTAL.....	\$	1.049.970

SON: UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L.

Abrego, 18 de diciembre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00067-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: MIREYA RANGEL RANGEL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 15) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS PESOS M.L (\$ 1.049.970)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcf1e8da4dadd2109ed1f6af137ad8107eb5aad0ac984ab23f8c44b8af340a83

Documento generado en 11/01/2021 10:05:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	JESUS HEMEL CAÑIZARES NAVARRO
RADICADO	202000068
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$ 1.070.997), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de JESUS HEMEL CAÑIZRES NAVARRO con radicado 5400340890012020-00068-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.070.997
TOTAL.....	\$	1.070.997

SON: UN MILLON SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L.

Abrego, 18 de diciembre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00068-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: JESUS HEMEL CAÑIZARES NAVARRO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 14) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 1.070.997)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38881e86a19e8977a928a22df35fb614a3ba4cda7fc0c639ad55038874c073cc

Documento generado en 11/01/2021 10:55:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>